



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00546 00
Asunto	INCORPORA. ORDENA SUSPENDER PROCESO FRENTE A UN DEMANDADO PONE EN CONOCIMIENTO. REQUIERE DEMANDANTE. ACEPTA RENUNCIA A PODER

Se incorpora al expediente el memorial remitido, por el codemandado JORGE ARMANDO DUQUE BARRERA donde informa, que mediante auto 610-002745 del 25 de noviembre de 2021, se dio inicio al trámite de negociación de deudas de emergencia de un acuerdo de reorganización, solicitado por el mismo, por lo que solicita se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 8° parágrafo 1° numeral 2° del Decreto 560 de 2020, es decir, que se proceda con la suspensión del proceso ejecutivo de la referencia.

De acuerdo a lo anterior, se procede a suspender el proceso que se adelanta en contra del señor JORGE ARMANDO DUQUE BARRERA, hasta que se valide el acuerdo de reorganización empresarial solicitado por el aquí demandado.

Se le requiere a la parte demandada - JORGE ARMANDO DUQUE BARRERA- informe al despacho, cuando se emita el auto que valide los acuerdos de reorganización solicitados ante la Superintendencia de Sociedades.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, se pone en conocimiento de la parte demandante lo manifestado por el codemandado JORGE ARMANDO DUQUE BARRERA.

Así mismo, se requiere a la parte actora para que dentro del término de ejecutoria de la presente actuación, le informe al Despacho si prescinde de exigir el pago de su crédito a los deudores solidarios o garantes, estos son DORA LUZ BARRERA BUSTAMANTEY DIANA PATRICIA BOTERO GALEANO o si pretende continuar la ejecución contra ellos, igualmente, en el caso que guarde silencio se continuara el trámite contra las personas antes indicadas.

De otra parte, se allega el memorial presentado por el abogado JUAN MAURICIO ALVAREZ AMARILES con T.P. 157.366 del C.S. de la J., consistente en renuncia a poder, por ser procedente, se acepta la renuncia al poder presentada por JUAN

MAURICIO ALVAREZ AMARILES a, quien se venía desempeñando como apoderada de la sociedad COLTEBIENES S.A.S., en los términos del poder visible en el archivo No. 012 del plenario.

DCP

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 124** hoy **19 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f66a2c8e2aa5f007395c2c1a8049e087f6cb759b43ed25d8d63e9c4f0462f13b**

Documento generado en 18/08/2022 01:12:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>